



**miquel y costas & miquel, s.a.**

## **HECHO RELEVANTE**

Barcelona, 27 de junio de 2007

Distinguidos señores:

Adjunto remitimos la Propuesta de Acuerdos a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada en 2ª convocatoria el día 26 de junio de 2007, que fue aprobada por unanimidad.

Les saludamos muy atentamente,

Carlos Jarabo  
Consejero-Secretario



**miquel y costas & miquel, s. a.**

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, S.A., QUE SE CELEBRARÁ CON TODA PROBABILIDAD EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2007 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

**Primero.-** Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y las cuentas anuales e informe de gestión del Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, en cuya virtud se distribuyó el día 20 de diciembre de 2006, un dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2006, de 1.450.000 euros.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 26 de marzo de 2007, para distribuir el día 17 de abril de 2007 un segundo dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2006, de 1.450.000 euros.

Distribuir un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2006, de un montante bruto de 1.700.000 euros, que se propone se haga efectivo el día 12 de julio de 2007.

Dejar constancia de que con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo del ejercicio 2006 resulta ser de una cuantía bruta de 4.600.000 euros.

Aplicar el resultado en la siguiente forma:

A Reservas Voluntarias	4.817.911 euros
A Dividendo a cuenta	2.900.000 euros
A Dividendo complementario	<u>1.700.000 euros</u>
TOTAL	9.417.911 euros
	=====

**Segundo.-** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

**Tercero.-** A propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, reelegir para un nuevo mandato de cinco años al Consejero D. Eusebio Díaz-Morera Puig-Sureda, como Consejero independiente, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, quien debía cesar por expiración de su mandato, el cual presente en este acto, acepta el cargo.

Previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, reelegir para un nuevo mandato de cinco años al Consejero D. Luis Collados Echenique, como Consejero ejecutivo, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, quien debía cesar por expiración de su mandato, el cual, presente en este acto, acepta el cargo.

Previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, ratificar la designación como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, a favor de D. Jordi Nadal Pellejero, como Consejero dominical. Dicha designación se produjo en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 26 de febrero de 2007, mediante la modalidad de cooptación a la que se refiere el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, para cubrir la vacante que produjo el cese por renuncia que presentó el Vocal del Consejo D. Santiago Abella Rodríguez en reunión del Órgano Administrador celebrada el día 29 de enero de 2007. La vigencia del mandato de D. Jordi Nadal Pellejero se extenderá por el periodo pendiente de cumplir por D. Santiago Abella Rodríguez, cuyo mandato expiraba en el año 2.010. D. Jordi Nadal Pellejero, presente en la reunión, acepta el cargo.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el texto del artículo 204 apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 2/1995 de 23 de marzo, al haber transcurrido el plazo para el que fue designado, reelegir, por el plazo de un año a contar desde el día 1 de enero de 2007, esto es, para auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, como auditores de la Sociedad y del Grupo Consolidado a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 8.054, Tomo 9.267, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, número 640, provista de CIF B-79.031.290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S0242.

**Quinto.-** Abonar con cargo a la cuenta “Prima de Emisión de Acciones” la cantidad de doce céntimos de euro (0,12 euros) a cada una de las acciones en circulación en el momento de la ejecución del presente acuerdo, delegando en el Consejo de Administración de la Compañía la facultad de determinar la fecha en que se haga efectivo el abono de dicho importe, dentro del ejercicio en curso, así como la designación del Banco Agente y la realización de cuantos trámites fueran necesarios para llevar a término la operación. Al estar representadas las acciones mediante anotaciones en cuenta, la devolución parcial de la prima de emisión se efectuará a través de las correspondientes entidades depositarias partícipes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., utilizando los medios que dicha Sociedad pone a disposición de las referidas entidades.

**Sexto.-** Modificar los artículos 4, 7, 8 y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a fin de adaptar estos preceptos a lo establecido en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2006, en la siguiente forma:

Artículo 4. Competencias de la Junta General.

Añadir un segundo párrafo al artículo enunciado, en cumplimiento de la recomendación número 3 del Código Unificado de Buen Gobierno, con el siguiente texto:

“Se someterán a la aprobación de la Junta General las operaciones que entrañen una modificación estructural de la Sociedad.”

Artículo 7. Publicidad de la convocatoria.

Añadir un apartado 4 al artículo enunciado, en cumplimiento de la recomendación número 4 del Código Unificado de Buen Gobierno, con el siguiente texto:

“4. En el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria, se harán públicas las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar por la Junta General.”

Artículo 8. Derecho de información.

Añadir un segundo párrafo al apartado 2 del artículo enunciado, en cumplimiento de la recomendación número 14 del Código Unificado de Buen Gobierno, con el siguiente texto:

“ En las propuestas de elección o ratificación de Consejeros, se explicará a la Junta General el carácter de cada Consejero, y en su caso, se explicarán las razones del nombramiento de Consejeros dominicales con un respaldo accionarial inferior al 5% del capital.”

Artículo 13. Votación.

Añadir al apartado 2 del artículo enunciado un tercer y cuarto párrafo, en cumplimiento de las recomendaciones 5 y 6 del Código Unificado de Buen Gobierno, con los siguientes textos:

“Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a la votación del nombramiento o ratificación de Consejeros y a las modificaciones de Estatutos o Reglamentos.

Los intermediarios financieros que actúen por cuenta de clientes distintos, podrán fraccionar el voto conforme a las instrucciones de estos.”

Informar a la Junta General de Accionistas sobre la modificación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 7 de mayo de 2007, previo informe del Comité de Auditoría, del artículo 4 del Reglamento de Normas de Régimen Interno y Funcionamiento del Consejo de Administración, en cumplimiento de la recomendación 8 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas; del artículo 6 del citado Reglamento, en cumplimiento de la recomendación 10; del artículo 8, en cumplimiento de la recomendación 16; del artículo 9, en cumplimiento de la recomendación 18; del artículo 11, en cumplimiento de las recomendaciones 49, 50, 51 y 52; del artículo 12, en cumplimiento de las recomendaciones 15, 45, 55, 56 y 57; del artículo 13, en cumplimiento de las recomendaciones 20 y 22; del artículo 15, en cumplimiento de las recomendaciones 25 y 27; del artículo 16, en cumplimiento de las recomendaciones 30 y 34; del artículo 18, en cumplimiento de las recomendaciones 35, 36 y 40; del artículo 19, en cumplimiento de la recomendación 26 y del artículo 25, en cumplimiento de las recomendaciones 28 y 32. Todo ello, según texto refundido del citado Reglamento, puesto a disposición de los accionistas e incorporado a la página Web de la Sociedad [www.miquelycostas.com](http://www.miquelycostas.com), en el que se han puesto de relieve las modificaciones que han sido aprobadas por el Consejo de Administración.

**Séptimo.-** Autorizar al Consejo de Administración para que tanto Miquel y Costas & Miquel, S.A., como sus Sociedades filiales mayoritariamente participadas, puedan adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio admitido en derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y enajenar, con la intervención de mediadores autorizados, acciones de la Sociedad, hasta el 5% de la cifra del capital social. El precio máximo de adquisición o enajenación no será superior ni inferior respectivamente al de la última transacción realizada. El precio mínimo no será en ningún caso inferior al valor nominal de la acción. Esta autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha, observándose en todo caso lo establecido en el artículo 79 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En el supuesto que durante la vigencia de esta autorización se produjera un aumento de capital social de la Compañía, el precio máximo y mínimo de adquisición de las propias acciones se reducirá en la cuantía del precio teórico del derecho de suscripción en el momento de desgajarse de la acción antigua. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2006, en la parte en que no se haya hecho uso. Autorizar asimismo al Consejo de Administración para constituir en el Pasivo del Balance una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias computado en el Activo, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

**Octavo.-** Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Jordi Mercader Miró, al Secretario del Consejo de Administración D. Carlos Jarabo Payá y al Consejero - Director General D. Luis Collados Echenique, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estime necesarias o

convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, y para que pueda ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio y demás Organismos competentes, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

7 de mayo de 2007  
El Consejo de Administración

---